



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 18 de julio de 2024.

VISTOS: Informe Legal N° 131-2024-DIRESA-HRM-AL/01 de fecha 18 de julio de 2024 del Área de Asesoría Legal, Informe N° 560-2024-DIRESA-HRM-03 de fecha 11 de julio de 2024 de la jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N° 039-2024-DIRESA-HRM/AFP de fecha 10 de julio de 2024 de la Profesional de la Oficina de Planeamiento, Informe N° 443-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha 27 de junio de 2024 de la jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, Informe Técnico N° 022-2024-DIRESA-HRM/05-YYRT de fecha 25 de junio de 2024 de la Lic. Enf. de la UGC, Informe N° 294-2024-DIRESA-HRM/13 de fecha 27 de mayo de 2024 de la Jefatura del Departamento de Gineco - Obstetricia, Informe N° 0168-2024-DIRESA-HRM/13-13.02 de fecha 27 de mayo de 2024 de la Coordinadora del Personal Obstetra, Informe N° 009-ACAS-HRM-2024 de fecha 24 de mayo de 2024 de la Responsable de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud del Servicio de Obstetricia, Informe Técnico N° 001-2024-DIRESA-HRM/G.O-ACAS de fecha 24 de mayo de 2024, Acta de Reunión N° 01-2024-D.G-OBST-HREM de fecha 04 de junio 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 38° de la precitada Ley, señala que, los establecimientos de salud y servicios a que se refiere el presente capítulo, quedan sujetos a la evaluación y control periódicos y a las auditorías que dispone la Auditoría de Salud de nivel nacional;

Que, por Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes la Garantía y Mejoramiento de la Calidad, siendo una de sus líneas de acción, la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 denominada "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", la misma que en su anexo 3, "Listado de estándares de acreditación para Establecimientos de Salud Nivel II-2 y servicios médicos de apoyo", establece que: *El establecimiento de salud cuenta con un mecanismo de evaluación periódica de historias clínicas por pares para efecto de monitoreo y mejoramiento de los procesos de atención de acuerdo a plazos establecidos por la institución;*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 214-2018-MINSA, se aprobó la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica" y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ministerial N° 265-2018/MINSA, cuyo objetivo es establecer los procedimientos técnicos y administrativos para el manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas en las Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud;

Que, por otro lado, la Norma Técnica de Salud N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención de Salud" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA; tiene por finalidad establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 18 de julio de 2024.

Que, a través de Resolución Ejecutiva Directoral N° 131-2021-GRSM-HRM/DE de fecha 06 de mayo de 2021, se aprobó la Directiva Especifica N° 002-2021-HRM-OPE-AR denominada "Lineamientos para la gestión y organización documental de formatos administrativos – sanitarios en el Hospital Regional de Moquegua"; cuya finalidad es establecer una estrategia específica para asegurar la elaboración de formatos como parte de la cultura de la organización y la responsabilidad colectiva de asegurar que estén disponibles en el momento oportuno;

Que, mediante Acta de Reunión N° 01-2024-D.G-OBST-HRM de Auditoria de la Calidad de Historias Clínicas, de fecha 04 de junio de 2024, acordó que: la evaluación de pares será aplicada entre los profesionales que previamente forme un "par" es decir ambos se evaluarán de acuerdo a la atención brindada al paciente. Dicha evaluación no es materia de sanción, tiene como propósito la mejora de la calidad de atención en salud y adecuado registro de las historias clínicas;

Que, con Informe N° 009-ACAS-HRM-2024 de fecha 24 de mayo de 2024, la Responsable de Auditoria de la Calidad de la Atención en Salud Servicio de Obstetricia, remite el Informe Técnico N° 001-2024-DIRESA-HRM/G.O-ACAS de fecha 24 de mayo de 2024, por el cual, señala que la evaluación de los servidores de parte de sus pares juega un papel clave en el desarrollo personal y profesional. Alienta a los miembros del equipo a brindar comentarios sobre el desempeño, los comportamientos y las contribuciones de sus colegas y ayuda a fomentar una cultura de mejora continua dentro de la organización;

Que, a través de Informe N° 0168-2024-DIRESA-HRM/13-13.02 de fecha 27 de mayo de 2024, la Coordinadora del Personal Obstetra, remite a la Jefatura del Departamento de Gineco – Obstetricia, el Informe Técnico que contiene los formatos de evaluación de Pares del Servicio de Obstetricia del Departamento de Gineco – Obstetricia, para su aprobación correspondiente e implementación; por lo que, con Informe N° 294-2024-DIRESA-HRM/13 de fecha 27 de mayo de 2024, el Departamento de Gineco – Obstetricia, solicita ante la Dirección ejecutiva la respectiva aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con Informe Técnico N° 022-2024-DIRESA-HRM/05-YYRT de fecha 25 de junio de 2024, la Licenciada en Enfermería de la UGC, remite a la Unidad de Gestión de la Calidad, los formatos de evaluación por pares del Servicio de Obstetricia, otorgando visto bueno luego de la revisión efectuada, señala además que, el objetivo de estos documentos es para mejorar el cumplimiento de las normas establecidas dentro del proceso de auditoría el cual nos lleva a plantearse la importancia de la rigurosidad que debe tener este proceso durante la auditoría para el área de la salud, ya que toda evidencia o publicación clínica tiene repercusión directa con el paciente; motivo por el cual, recomienda que, una vez aprobados deben ser socializados en cada servicio del Hospital Regional de Moquegua que corresponda;

Que, mediante Informe N° 443-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha 27 de junio de 2024, la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, hace suyo en todos sus extremos el Informe Técnico N° 022-2024-DIRESA-HRM/05-YYRT, por lo que, solicita la aprobación con acto resolutorio de los formatos de evaluación por pares;

Que, con Informe N° 560-2024-DIRESA-HRM-03 de fecha 11 de julio de 2024, la jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable a la aprobación a los "Formatos: Registro de Gineco – Obstetricia - Evaluación de Pares; en concordancia con el Informe N° 039-2024-DIRESA-HRM/AFP, de la Profesional de la Oficina de Planeamiento, quien indica que, se realizó el levantamiento de observaciones, asimismo manifiesta que los formatos cumplen con los lineamientos de la Directiva Especifica N° 002-2021-HRM-OPE-AR, aprobado con Resolución Ejecutiva Directoral N° 131-2021-GRSM-HRM/DE, por lo que, recomienda su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 131-2024-DIRESA-HRM-AL/01 de fecha 18 de julio de 2024, el Área de Asesoría Legal, concluye que, los Formatos cuentan con las opiniones técnicas favorables, asimismo cumple con lo establecido en la Directiva Especifica N° 002-2021-HRM-OPE-AR denominada "Lineamientos para la gestión y organización documental de formatos administrativos – sanitarios en el Hospital Regional de Moquegua", aprobado con Resolución Ejecutiva Directoral N° 131-2021-GRSM-HRM/DE; por lo que, determina que es necesario su aprobación;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 18 de julio de 2024.

Contando con el visto bueno de la Unidad de Gestión de la Calidad, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y con el proveído de la Dirección Ejecutiva que dispone la proyección del acto resolutorio:

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3 en cuanto a las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR los formatos denominados: “**REGISTRO DE GINECO OBSTETRICIA - EVALUACION POR PARES**”, del Servicio de Obstetricia, del Hospital Regional de Moquegua, que en anexo forman parte de la presente resolución, ello conforme al siguiente detalle:

N°	DENOMINACION DE FORMATO	SERVICIOS	CODIGO HRM	FOLIO
1	Registro de Gineco Obstetricia - Médicos Evaluación por Pares	Servicio de Obstetricia	XIII-D.G-OBST-2SO.01	01
2	Registro de Gineco Obstetricia – Obstetra Evaluación por Pares	Servicio de Obstetricia	XIII-D.G-OBST-2SO.02	01

Artículo 2°.- ENCARGAR al **Departamento de Gineco – Obstetricia**, las acciones que correspondan para la difusión e implementación de uso de los formatos aprobados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3°.- REMÍTASE la presente resolución a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. MIRTHA ELENA HUERTAS DE REYNOSO
C.M.P. 017360 RNE 008701
DIRECTORA EJECUTIVA

MEHR/DE
JWTB/AL
(01) ADMINISTRACION
(01) PLANEAMIENTO
(01) U. CALIDAD
(01) D. GINECO-OBSTETRICIA
(01) S. OBSTETRICIA
(01) ESTADISTICA
(01) ARCHIVO

REGISTRO DE GINECO OBSTETRICIA - MEDICOS
EVALUACION POR PARES

Definición: La evaluación de pares implica un proceso de colaboración adecuada para examinarse mutuamente e intercambiar estrategias, su importancia radica en mejorar la elaboración de H.Cl., no enjuiciar su labor, sino adoptar los resultados a la realidad de su quehacer en el proceso. La evaluación de pares es una herramienta de evaluación del aprendizaje en la que, con la ayuda o base de una rubrica, los trabajadores se evalúan entre sí siguiendo con objetividad e independencia los criterios de valoración que en ella se definen y categorizan.

Fecha: _____
Historia Clínica: _____ Edad: _____ Sexo: _____

ÓRGANO: DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA		UNIDAD ORGÁNICA	CÓDIGO
		Servicio de Obstetricia	XIII-D.G-OBST-2SO-01
		CUMPLE	NO CUMPLE
FILIACIÓN Y ENFERMEDAD ACTUAL			
1	TIPO Y NUMERO DE SEGURO, NOMBRE DE ACOMPAÑANTE DOMICILIO, TELEFONO COMPLETO, TIEMPO DE ENFERMEDAD, RELATO CRONOLÓGICO DE LA ENFERMEDAD		
EXAMEN CLÍNICO Y DIAGNÓSTICOS			
2	REGISTRA FUNCIONES VITALES COMPLETAS, PESO, TALLA, INDICE DE MASA CORPORAL, ESTADO GENERAL, ESTADO DE NUTRICION E HIDRATACIÓN, ESTADO DE CONCIENCIA, PIEL Y ANEXOS, CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES CIE 10, DIAGNOSTICO DEFINITIVOS COMPLETOS (Epicrisis, Orden de alta y FUA)		
PLAN DE TRABAJO Y TRATAMIENTO			
3	REGISTRA INTERCONSULTAS PERTINENTES, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y/O TERAPEUTICOS PERTINENTES, MONITOREO FETAL, PROGRAMACIÓN PARA SALA DE OPERACIONES		
4	NOMBRE DE MEDICAMENTOS COHERENTES Y CONCORDANTES CON DCI, CONSIGNA PRESENTACION		
EVOLUCION			
5	FECHA Y HORA DE EVOLUCION, INTERPRETACION DE EXAMENES DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y COMENTARIO		
6	FECHA Y HORA DE PLAN DIAGNOSTICO Y PLAN TERAPEUTICO, FIRMA Y SELLO DEL MEDICO		
7	FIRMA Y SELLO DEL MEDICO QUE EVOLUCIONA		
ATRIBUTOS DE LA HISTORIA CLINICA			
8	PULCRITUD		
9	LEGIBILIDAD		
10	NO USO DE ABREVIATURAS		
		CALIFICACION	PUNTAJE
		SI CUMPLE (1)	10
		NO CUMPLE (0)	0
		HALLAZGOS	OBSERVACIONES
FILIACION Y ENFERMEDAD ACTUAL:		LEVANTADAS	NO LEVANTADAS
EXAMEN CLINICO Y DIAGNOSTICOS:			
PLAN DE TRABAJO Y TRATAMIENTO:			
EVOLUCION :			
ATRIBUTOS DE LA HISTORIA CLINICA:			
RECOMENDACIONES			

PERSONAL SUPERVISADO: _____	FIRMA Y SELLO:
PERSONAL SUPERVISOR: _____	FIRMA Y SELLO:

**REGISTRO DE GINECO OBSTETRICIA - OBSTETRA
EVALUACION POR PARES**

Definición: La evaluación de pares implica un proceso de colaboración adecuada para examinarse mutuamente e intercambiar estrategias, su importancia radica en mejorar la elaboración de H.Cl., no enjuiciar su labor, sino adoptar los resultados a la realidad de su quehacer en el proceso. La evaluación de pares es una herramienta de evaluación del aprendizaje en la que, con la ayuda o base de una rubrica, los trabajadores se evalúan entre sí siguiendo con objetividad e independencia los criterios de valoración que en ella se definen y categorizan.

Fecha: _____
Historia Clínica: _____ Edad: _____ Sexo: _____

ÓRGANO: DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA		UNIDAD ORGÁNICA Servicio de Obstetricia	CÓDIGO XIII-D.G-OBST-2SO-02
BALANCE HIDRICO		CUMPLE	NO CUMPLE
1	REGISTRO COMPLETO, LEGIBLE Y PULCRO (sin espacios en blanco, sin rayones)		
HOJA GRAFICA			
2	REGISTRA ESTANCIA, OPERACIÓN, DIAS POST OPERATORIOS, TRANSFUSION SANGUINEA		
3	REGISTRA TOTAL DE EGRESOS EN 24 HORAS (orina, vómito, heces, drenajes, alergias, transfusión, altura uterina, frecuencia cardiaca fetal, líquido amniótico, dinámica uterina, flujo urinario) LEGIBLE Y PULCRO		
4	TIPO Y NUMERO DE SEGURO, NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS LEGIBLES Y PULCROS		
KARDEX DE OBSTETRICIA			
5	REGISTRO DE INTERCONSULTAS, PROGRAMACIÓN A SALA DE OPERACIONES, MONITOREO FETAL, VIA ADMINISTRACIÓN		
6	LETRAS, NÚMEROS LEGIBLES Y PULCROS		
EVOLUCION DE OBSTETRA			
7	DATOS SUBJETIVOS, OBJETIVOS, DIAGNOSTICO, CONGRUENCIA ENTRE ELLOS, FIRMA Y SELLO		
PARTOGRAMA			
8	DATOS COMPLETOS LEGIBLES Y PULCROS		
9	FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL		
ACTIVIDADES DIARIAS			
10	REGISTRO DE INFUSION ROTULADO, IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE		
		CALIFICACION	PUNTAJE
		SI CUMPLE (1)	10
		NO CUMPLE (0)	0
HALLEZGOS		OBSERVACIONES	
BALANCE HIDRICO:		LEVANTADAS	NO LEVANTADAS
HOJA GRAFICA:			
KARDEX:			
EVOLUCION DE OBSTETRA:			
PARTOGRAMA:			
EVALUACION DE ACTIVIDADES DIARIAS:			
RECOMENDACIONES			



PERSONAL SUPERVISADO: _____	FIRMA Y SELLO:
PERSONAL SUPERVISOR: _____	FIRMA Y SELLO: